

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir de 14 de diciembre de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Miguel Perelló, S. A.», con domicilio en Inca (Mallorca) y número de identificación fiscal A-07050099.

— Mercancías de importación:

1. Pieles de caprino:

1.1 Solamente curtidas, de curtición vegetal, P. E. 41.04.91.2.  
1.2 Curtidas y terminadas, no apergaminadas, posición estadística 41.04.99.2.

2. Pieles de bovino:

2.1 Solamente curtidas, de curtición en seco, P. E. 41.02.19.2.  
2.2 Curtidas y terminadas, otras que para cuellos y faldas, sin dividir, no apergaminadas, P. E. 41.02.32.5.

3. Pieles de ovinos:

3.1 Solamente curtidas, sin dividir, P. E. 41.02.40.4.  
3.2 Curtidas y terminadas, no apergaminadas, posición estadística 41.03.99.3.

— Productos de exportación:

I. Piel trenzada en planchas y rollos, de los tipos «Dama», «Espiga», «Lacito», «Lácx» y «Molinete», P. E. 42.05.00.9.

II. Cortes trenzados para chanclos señora y caballero, posición estadística 64.03.31.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5599

ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se prorroga a la firma «Destilerías la Vallesana, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificados y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Destilerías la Vallesana, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificados y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies, autorizado por Ordenes ministeriales de 4 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir del 3 de diciembre de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Destilerías la Vallesana S. A.», con domicilio en Palau de Plegamans (Barcelona), y N. I. F. A-065626688.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5600

ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se prorroga a la firma «Ramón Bonet, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificados y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ramón Bonet, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificados y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies, autorizado por Ordenes ministeriales de 9 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero) y 8 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir de 18 de enero de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la

firma «Ramón Bonet, S. A.», con domicilio en Sant Feitu de Guixols (Gerona), y NIF A-17001124.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5601

ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se prorroga a la firma «Bacardí y Cia., S. A. España» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de melazas y destilados de caña y la exportación de ron y vinazas de caña.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bacardí y Cia., S. A. España», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de melazas y destilados de caña, y la exportación de ron y vinazas de caña, autorizado por Real Decreto 3516/1977, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1978).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir de 28 de enero de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Bacardí y Cia., S. A. España», con domicilio en polígono industrial Santa Teresa, Málaga, y NIF A-28253979.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5602

ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se prorroga a las firmas «Bardinet, S. A.», y «Destilerías Abril, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificados y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales excepto brandies.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por las Empresas «Bardinet, S. A.», y «Destilerías Abril, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificados y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies, autorizado por Ordenes ministeriales de 9 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y prórroga de 6 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir del 16 de enero de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a las firmas «Bardinet, S. A.» y «Destilerías Abril, S. A.», con domicilio en Barcelona y NIF A-08016545 y A-08054888.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5603

ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se prorroga a la firma «Faema Café, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de café verde y la exportación de café liofilizado soluble.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Faema Café, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de café verde y la exportación de café liofilizado soluble, autorizado por Ordenes ministeriales de 19 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto) y 5 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir de 30 de enero de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la

firma «Faema Café, S. A.», con domicilio en calle de los Motores, sin número, Barcelona, y NIF A-08098279.

— Mercancías de importación:

Café sin tostar y sin descafeinar:

1. Suaves colombianos, P. E. 09.01.11.1.
2. Otros suaves, P. E. 09.01.11.2
3. Arábica, no lavados, P. E. 09.01.11.3.
4. Robustas, P. E. 09.01.11.4.
5. Los demás, P. E. 09.01.11.5.

— Productos de exportación:

Café licfilizado soluble, P. E. 21.02.11.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982.), El Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**5604**

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 19 de febrero de 1983.*

**SORTEO DE «FEBRERO»**

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 00231

Consignado a Málaga, Barcelona, Elche, Córdoba, Huelva, Madrid y San Sebastián.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 00230 y 00232.  
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 00201 al 00300, ambos inclusive (excepto el 00231).

799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 31

7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 1

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 09876

Consignado a Málaga.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 09875 y 09877.  
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 09801 al 09900, ambos inclusive (excepto el 09876).

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 09477

Consignado a Barcelona y Cáceres.

2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 09476 y 09478.  
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 09401 al 09500, ambos inclusive (excepto el 09477).

1.360 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

011	358	804
089	416	858
095	451	926
177	573	932
286	650	958
323	689	—

8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... .. 4

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 184.840 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 19 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**5605**

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 26 de febrero de 1983.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de febrero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciséis series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos a 250 pesetas, distribuyéndose 138.312.500 pesetas en 18.384 premios para cada serie.

Pesetas.

UN PREMIO ESPECIAL para una sola fracción de uno solo de los billetes agraciados con el primer premio ..... 27.000.000

Premios de cada serie

1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1.280 de 25.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras) .....	32.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	2.300.000
2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	1.040.000
2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	575.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	19.997.500
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra .....	20.000.000
<b>18.384</b>	<b>138.312.500</b>

Para la ejecución de este sorteo, se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos, que son los utilizados habitualmente, representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada bombo contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9, excepto el correspondiente a las decenas de millar, que sólo contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7. El sexto bombo contendrá dieciséis bolas, numeradas del 1 al 16.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas, se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial, que se realizará del bombo de las unidades una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.